ALCALDÍA QUIMBAYA	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 de 4
	SERVICIOS SOCIALES SUBSECRETARIA DE SALUD	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 1

Quimbaya, Quindio. 09 OCT 2026

Señora:
WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ
Quimbaya - Quindio

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para prestar servicios profesionales en el municipio de Quimbaya (Q).

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, lo invita con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PARA EL APOYO AL PROCESO DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar con el proceso de seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de acción de la Polltica de Participación social en salud conforme a la estructura definida en la Resolución 2063 de 2017 vigencia 2026, y hacer la socialización de resultados a través de los diferentes medios de comunicación.
2. Apoyar a la subsecretaria de Salud en la promoción de los diferentes mecanismos de participación social en salud dos veces por mes en los diferentes espacios y/o entornos institucionales, comunitarios y educativos.
3. Apoyar a la subsecretaria de salud con las campañas informativas sobre la participación social en salud
4. Apoyar a la subsecretaria de salud en los procesos de gestión de los usuarios con respecto a las peticiones, solicitudes, quejas y reclamos.
5. Apoyar a la subsecretaria de salud en la realización de 3 campañas de promoción de los espacios de participación social en salud en el Municipio de Quimbaya a través de los medios y/o redes sociales institucionales.
6. Apoyar a la subsecretaria de salud en la participación de las asistencias técnicas y/o participación en las reuniones que se requieren ya sean programadas por el ente departamental y/o municipal frente a los diferentes procesos de salud.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de setenta y tres (73) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal g y h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.516.666) Incluidos impuestos.**. El Municipio de Quimbaya realizará TRES (3) pagos ASI: dos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** y un pago final por trece días por valor de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS (1.516.666)** incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

1. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Declaración juramentada de bienes y rentas
4. Copia Libreta militar, en caso de hombre menores de 50 años de edad.
5. Certificados de idoneidad
6. Certificados que acreditan experiencia laboral.
7. Certificado de afiliación a salud y pensión
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificación vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
10. Certificación vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
11. Certificado De Antecedentes Ético Profesionales Disciplinarios Vigentes, si aplica.
12. Certificación vigente de antecedentes judiciales.
13. Certificación vigente de medidas correctivas.
14. Examen médico ocupacional.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio y que no existen riesgos previsibles asociados a la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

11. PROPUESTA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser cargada por parte del proveedor a través de la plataforma SECOP II en la fecha en que la entidad remita el contrato - clausulado a través de dicha plataforma para su aprobación.
La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://wintaxe.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Elaboró: Angela María López Rodriguez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angela María López Rodriguez-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026